

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al artículo 3º del Anexo II – Parte Especial de la ordenanza municipal 3501, como inciso “p)”, el texto que a continuación se detalla:

“ALQUILER DE PATINES PARA HIELO, POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS:

- a) Residentes: por 1 (una) hora..... \$ 5,00 (cinco pesos)
- b) No residentes: por 1 (una) hora..... \$ 15,00 (quince pesos)”

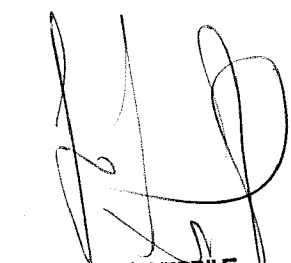
ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago estipulado por el Artículo 1º, inciso a), a aquellos casos sociales convenientemente evaluados por el área competente.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3600

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA: 11/09/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA